MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 054 -2025-GM-MDP

Pachia, 13 de Junio del 2025

VISTO:

El Informe N°0048-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 0479-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°00127-2025-UAYCP/GA/MDP-T, el Informe N°163-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N°060-2025-HJPP-UT/GA/MDP, el Informe N°065-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 0048-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el responsable del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" solicita habilitación de fondos por Encargo interno.

Que, mediante Informe N° 0479-2025-GDESA/GM/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP remite la solicitud de Habilitación de fondos por encargo interno.

Que, mediante Informe N° 00127-2025-UAYCP/GA/MDP, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial es necesario la habilitación por encargo interno PARA LA ACTIVIDAD 01.03.08 "RECUPERACION Y PRESERVACION DEL VALOR DE LA GASTRONOMIA LOCAL", ya que se atenderá por la premura del tiempo a realizarse el evento, se dará la habilitación por encargo interno.

Que, mediante Informe N.° 060-2025-HJPP-UT/GA/MDP, de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para la ejecución de las actividades del COMPONENTE 01 SUFICIENTE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS RECURSOS CULTURALES, NATURALES Y ARTESANALES.

Que, mediante Informe N°0163-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 13 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, procedió a la respectiva evaluación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable con una Disponibilidad de Crédito Presupuestal de S/. 3,000.00 soles. (Tres Mil con 00/100 soles), procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

PROGRAMA	: 0140	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
ACTIVIDAD	: 6000009	ASISTENCIA TECNICA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0008	COSTO DIRECTO
FTE. FTO	: 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	VIGENCIA DE MINAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.2	
MONTO TOTAL	: S/ 3,000.00	

Que, mediante Informe N°065-2025-GA-GM/MDP, de fecha 13 de junio del 2025, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución de las actividades del COMPONENTE 01 SUFICIENTE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS RECURSOS CULTURALES, NATURALES Y ARTESANALES.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 SOLES) a nombre de la ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ, Responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** para llevar a cabo la Actividad **01.03.08 " RECUPERACION Y PRESERVACION DEL VALOR DE LA GASTRONOMIA LOCAL".**

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.